

En San Miguel de Tucumán, a 17 días del mes de abril del año dos mil trece; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 15/2013

VISTO

La necesidad de resguardar la documentación y los bienes muebles existentes en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura, y

CONSIDERANDO

Que por las razones expuestas, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento Interno, se hace imperioso adoptar las medidas pertinentes para preservar los bienes descriptos.

Que en virtud del requerimiento oportunamente formulado por éste Consejo las empresas ALBIERO HNOS. S.R.L., ELITE SECURITY GROUP S.R.L. y SEGURIDAD OMEGA presentan presupuestos de servicios de sistemas de seguridad que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Que luego de un análisis técnico, económico y de la prestación del servicio a brindar, se decide contratar con la firma ALBIERO HNOS. S.R.L., por ser la más conveniente a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que la empresa seleccionada proveerá los equipos, cableado y se hará cargo de la instalación de los sistemas de alarma y monitoreo, por un total de Pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880.-) IVA incluido, y prestará un servicio mensual de monitoreo de acuerdo a lo descripto en el presupuesto que se adjunta a la presente, cuyo costo establecido a la fecha sería de Pesos Doscientos cuarenta y tres (\$ 243.-) IVA incluido, sujeto a reajustes. Asimismo dichos bienes se incorporarán como bienes de uso de este Consejo Asesor.

Que conforme se desprende del presupuesto indicado, el período mínimo de contratación por el servicio de Monitoreo es de 12 meses facturados, comenzando a correr el mismo desde el quinto mes de la prestación del servicio, habida cuenta la bonificación sin cargo de las primeras cuatro cuotas mensuales; esto es desde Agosto/2013 hasta Julio/2014 inclusive.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340, y por el Reglamento Interno del C.A.M.,

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **APROBAR** los trámites cumplidos, y en consecuencia **CONTRATAR** con la firma ALBIERO HNOS. S.R.L. los servicios de alarma y monitoreo por un monto total de Pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880.-) IVA incluido, con más doce (12) meses de cuotas mensuales y consecutivas, a partir del quinto mes de la contratación del servicio, cada una de Pesos Doscientos cuarenta y tres (\$ 243.-) IVA incluido, ascendiendo la suma total de las cuotas a Pesos Dos mil novecientos dieciséis (\$ 2.916.-) en un todo de acuerdo a su propuesta.

Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400, Bienes de Uso; Partida Parcial: 430 – Maquinarias y Equipos; Partida Subparcial: 439 – Equipos Varios - Importe: Pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880.-) IVA incluido más Partida Principal: 300, Servicios no Personales; Partida Parcial: 390 – Otros Servicios; Partida Subparcial: 399 – Otros no Especificados Precedentemente - Importe: Pesos Un mil doscientos quince (\$ 1.215.-) desde Agosto hasta Diciembre/2013 y Pesos Un mil setecientos uno (\$ 1.701.-) a abonarse desde Enero hasta Julio/2014 con el presupuesto futuro del período 2014.

Artículo 3º: **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio del control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4º: De forma.

Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi, doct...

s/c: "Abril": VALE..

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA